



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 10 /2018.-
NUEVA TOLTÉN, 09 MAR. 2018**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

-El proyecto FRIL código 30447681-0 denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

-El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 19 de Julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, en el marco del proyecto indicado en el punto anterior.

-La Resolución Exenta N° 1653 de fecha 19 de Julio de 2016, del Gobierno Regional que aprueba convenio ya indicado.

-El Decreto Alcaldicio Exento N° 1204 de fecha 25 de Julio de 2016, que aprueba convenio ya indicado.

- El Decreto Alcaldicio N° 94 con fecha 23 de Septiembre de 2016, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación ID 3836-44LP16 denominada **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

- El Acta de Proposición de fecha 20 de Octubre de 2016 de la licitación ID 3836-44-LP16 denominada **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

- El Certificado de Acuerdo del Consejo Municipal N° 221 de fecha 03 de Noviembre de 2016, que autoriza la adjudicación y contrato del proyecto FRIL denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

-El Contrato de adjudicación de fecha 15 de Noviembre de 2016, de la licitación pública ID 3836-44-LP16 denominada **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Inmobiliaria y Construcción Medina Hodges Limitada, para la ejecución del proyecto FRIL código 30447681-0 denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

- Solicitud de empresa Inmobiliaria y Construcción Medina Hodges Limitada., de fecha 09 de Marzo de 2016, solicitando aumento de plazo para la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

-Informe Técnico de fecha 10 de Marzo de 2017, que propone aumentar el plazo en 36 días corridos, contados desde el día siguiente del término de contrato.

-La modificación de contrato de fecha 15 de Marzo de 2017, que amplía el plazo de contrato en 36 días, contados desde el 22 de Marzo de 2017, quedando como nueva fecha de término el 26 de Abril de 2017.

-Decreto Alcaldicio N° 24 con fecha de 15 de Marzo de 2017, que aprueba modificación del contrato de fecha 15 de Marzo de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Toltén y la empresa Inmobiliaria y Construcción Medina Hodges Limitada para el proyecto **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

-Decreto Alcaldicio N° 32 con fecha de 28 de Abril de 2017, que nombra miembros de comisión para recepción provisoria del proyecto denominado “**Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén**”.

-Acta de Recepción Provisoria con observaciones del proyecto ya indicado, con fecha 18 de Mayo de 2017.

-Decreto Alcaldicio N° 33 con fecha 19 de Mayo de 2017, aprueba acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 18 de Mayo de 2017 del proyecto indicado en el punto anterior.

-Acta de Recepción Provisoria sin observaciones con fecha 30 de Mayo de 2017 del proyecto ya indicado.

-Decreto Alcaldicio N° 37 con fecha 30 de Mayo de 2017, aprueba acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 30 de Mayo de 2017 de la obra “**Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén**”.

-Decreto Alcaldicio Exento N° 1.312 de fecha 05 de Diciembre del 2017, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2018.

- Ley 19.886 de Compras y Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios.

- El texto refundido de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO

1.- **NOMINESE** Miembros de Comisión para Recepción Provisoria del Proyecto denominado “**Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén**”, a los funcionarios municipales Sres., **RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**, Secretario Municipal y Ministro de Fe; **GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS**, Director de Administración y Finanzas y **CARINA MANQUE SANCHEZ**, Abogada Profesional de Apoyo Secplan o a quienes lo subroguen.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

MBB/RNS/AFS/mcb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Transparencia. ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficinas de Partes, Archivo e Informaciones. /



ARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE (S)